

que dizeis quere gasa. De que un ^{or} y au
tor Comandaron salir de la dize y lle
gacion de pagar el cabildo y auerido sa
lido

Y a tanto con finen de sobre ello
los dizeos Regidores dize son que lle
gan y no guardaron a los dizeos aca
del unado y a la cora de y a la de mas
que al di de este y con viene vean la y
raiones y Rechos que el dizeo non se
nuda de monesa trae y a la de non
de rechos siendo necesaria en las enbie
noble trado al mezo que se separe de
re a costa de este y a un mismo modo
de ongera un ganio a los al dizeo
monesa cono si a tanto que esta vi
siene fin que los dizeos de y en la
una parte por la otra y sobre este
caso y qual quere cosa y parte de los
de fiendan la jurisdiccion de esta villa
que los en nombre de los se en al Nies
go y otras que de los Rebutares y
para todo y mon de 2 mayo de mas
los dizeos necesarios y de armados
Requerian me lo pidie un y a tanto
se firmaron

Y se acordó

D. Ines de Alcazar
D. Diego de Alcazar

Ante mi
Ante mi
Ante mi

